Libertad y Orden

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 4354 DE 2026

Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2008 y PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL"**
Contratista:	ALISHA SAS
NIT	901573799-2
Referencia:	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN No. GOB-AMA-MC-0109 DE 2026**

ROSA BRIGIDA GARNICA FELIX, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.845.734, en calidad de Secretario de Desarrollo Institucional, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DE AMAZONAS** con NIT. 899999336-9, según Decreto No 0017 de fecha enero 10 de 2025**,** informa a ALISHA SAS, Nit. No. 901573799-2, representado legalmente por KARINA PEREZ LANDAZURI identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.121.201.336, identificado(a) como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. GOB-AMA-MC-0109 DE 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2008 y PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (…)"

TERCERA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Obligaciones Generales del Contratista

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
- Participar y apoyar al DEPARTAMENTO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.
- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Colaborar con EL DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- Utilizar la imagen de DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- El DEPARTAMENTO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Obligaciones Específicas del Contratista

- Entregar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas.
- El Servicio de entrega de hospedaje, refrigerios y la alimentación, se realizará de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el proceso y en el lugar de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor.
- Acatar las instrucciones que le solicite el supervisor del contrato con respecto al suministro de refrigerios.
- Realizar la entrega de los bienes del contrato en el almacén departamental en la ciudad de leticia, cinco (5) días hábiles después del inicio del proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del contrato y posteriormente entregarlos en el lugar del evento.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzca intoxicación u otro daño.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato será reducido toda vez que el plazo de ejecución por el principio de anualidad se reducirá a tres meses y quince días por tal motivo el valor quedará por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($77.110.000) M/CTE,** de conformidad a la propuesta presentada.

SEXTA. FORMA DE PAGO: La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

Se pagará al contratista el 100%, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contados a partir del acta de inicio.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6521 de 3 de noviembre de 2026:**

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	202500000004950	0404 - 2.3.2.02.02.009.19.06.01 - 214	Aseguramiento salud para los amazonenses	$ 22.184.000,00
Inversión	2024006910141	0404 - 2.3.2.02.02.009.19.06.04 - 214	Prestación de Servicios y Garantía de la Calidad	$ 5.000.000,00

Inversión	2024006910141	0404 - 2.3.2.02.02.009.19.06.04 - 114	Prestación de Servicios y Garantía de la Calidad	$ 7.000.000,00
Inversión	2024006910094	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.30 - 197	Gestión Programática De La Salud Publica	$ 15.000.000,00
Inversión	202500000001891	0403 - 2.3.2.01.01.003.06.01.19.03.0004 - 29	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud publica - ERI	$ 27.926.000,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la SECRETARIA DE SALUD o quien haga sus veces

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y por la cuantía del contrato a suscribir el Departamento NO se exigirán garantías.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Leticia-Departamento de Amazonas.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato